

Normativa en piscinas para los alumnos de actividades acuáticas

1. La entrada a los cursos será 10 minutos antes del comienzo de las clases. Al finalizar las mismas, el tiempo máximo que se puede permanecer en los vestuarios será de 30 minutos.
2. Para acceder a los cursos los alumnos deberán presentarse en la instalación con la tarjeta acreditativa. En todo momento el personal de control de la instalación podrá solicitarle la presentación de la misma.
3. Se recomienda a los alumnos llevar en su bolsa deportiva: bañador, toalla o albornoz, chanclas de piscinas, gorro de baño, gafas de baño que no sean de cristal y útiles de aseo personal.
4. El uso de toalla, albornoz, chanclas, bañador, etc. debe de ser estrictamente personal, procurando dejarlo aislado y no en contacto con otros, evitando de esta forma posibles contagios.
5. Es recomendable que los alumnos hagan uso de los aseos antes de comenzar la actividad. Es obligatorio ducharse antes de incorporarse al agua.
6. Es obligatorio el uso de:
 - Gorro de baño mientras se está en el agua (para una correcta conservación, se recomienda lavarlo y secarlo después de cada uso y guardarlo con polvos de talco), y es recomendable la utilización de gafas de baño (no pudiendo ser de cristal).
 - Ropa de baño adecuada (la ropa interior ni supe ni podrá ir debajo de la de baño).
 - Chanclas de baño (en aseos, vestuarios, duchas y recomendable en playas de piscina). No se puede acceder al agua con zapatillas de baño, sandalias, chanclas, etc., sólo se permiten los calcetines de baño específicos para uso en piscinas.
7. Los alumnos no accederán al agua sin la presencia y la autorización previa de su profesor, ni utilizarán ningún tipo de material de clase sin su consentimiento. Una vez terminada su clase, deberán abandonar el recinto de la piscina dirigiéndose a los vestuarios. De no ser así, estarán obligados al abono de la entrada de baño libre correspondiente.
8. Se prohíbe comer, beber y fumar, así como utilizar objetos o envases de vidrio o cristal (botellas, gafas de buceo, vasos...) en todo el recinto (vestuarios y piscinas).
9. Carné de acompañante:
 - Los alumnos de las actividades AQUABABY3 (de 3 años) y ESCUELA DE NATACIÓN (de 4 a 7 años) podrán ir acompañados de un adulto para poder cambiarse en los vestuarios. En el momento en que el alumno cumpla 8 años tendrá que cambiarse solo.
 - Para evitar aglomeraciones, sólo se permitirá un acompañante por alumno, que se identificará con una tarjeta de autorización facilitada por Ciudad Deportiva Municipal.
 - El acompañante deberá hacer uso de chanclas o calzas de baño al acceder a los vestuarios, y abandonará los mismos una vez finalizada la tarea de vestir o desvestir a los alumnos.
- Para acceder al Juncal, aquellos alumnos a partir de 7 años que necesiten acompañante, éste deberá ser del mismo sexo que el alumno, debido a las características de sus vestuarios.
- No está permitido permanecer en los vestuarios ni acceder a las piscinas durante el horario de clase. El incumplimiento de esta norma conlleva la retirada inmediata del carné.
10. Si sospecha que padece alguna enfermedad infecto-contagiosa (verrugas, molluscum contagiosum, papiloma, hongos, etc.) es obligatorio que pasen por el Servicio Médico de la instalación, antes de comenzar la actividad, para que realicen un diagnóstico adecuado. A todos aquellos que se les detecte alguna enfermedad infecto-contagiosa tendrán prohibido el acceso a la piscina, según el artículo 35 del Decreto 80/1998 de la Comunidad de Madrid, hasta que sean autorizados por el Servicio Médico de la instalación.
11. Uso de taquillas:
 - El uso de taquillas es gratuito. Si quieren utilizarlas, deberán llevar un candado de 6 mm de grosor para PC Val y Espartales, y de 5 mm para PC Juncal.
 - Las taquillas se podrán utilizar solamente durante el periodo de la actividad, dejándolas libres todos los días al término de la misma. De no ser así, los empleados de la CDM procederán a su apertura al cierre de la instalación. No se podrán reservar taquillas.
12. Ciudad Deportiva Municipal no se hace responsable de los objetos personales de los usuarios.
13. Deben cumplirse las instrucciones de los técnicos de la actividad, socorristas y del personal de la instalación, así como lo dispuesto en el Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. Ante cualquier duda, pregunte a su técnico de la actividad o al personal de la instalación.
14. Se respetarán las instalaciones y todo el mobiliario de las mismas, así como los equipamientos técnicos. La falta de respeto y/o comportamientos que impliquen peligrosidad para la integridad física de los diferentes usuarios, personal técnico y de mantenimiento, darán lugar a la expulsión inmediata de las instalaciones con independencia del inicio de las actuaciones oportunas. (Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas).
15. Las fechas, horarios y condiciones de utilización de las instalaciones y actividades, están sujetos a posibles variaciones motivadas por causas imprevistas y/o necesidades de programación de CDM. Cualquier modificación se pondrá en conocimiento de los usuarios mediante aviso en la instalación o directamente por el personal técnico o de la CDM. Ciudad Deportiva Municipal se reserva el derecho de unificar grupos y horarios en el supuesto de que el número de alumnos inscritos no alcanzara el mínimo requerido. Por las características del calendario de actividades no se podrán recuperar las clases suspendidas.

20192603

Todos los usuarios deben cumplir la normativa general de las instalaciones y la específica de cada espacio deportivo. Pueden leer la información, relacionada con el uso de las instalaciones, en los tabloneros de anuncios o en la web de Ciudad Deportiva Municipal (www.oacdmalacala.org). Toda persona que acceda a la instalación acepta las normas de funcionamiento y utilización establecidas por la CDM.